

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Cloración del Agua para Consumo Humano en Comunidades Rurales

Objetivo del Trámite o Servicio: Realizar cloración del agua para consumo humano en comunidades rurales

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: sm-cel-ds-22
Trámite:
Servicio: X

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Titular de la Dirección: **L.A.E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS**

Tipo de usuario: 65 Comunidades rurales del Municipio y Comités de agua rurales

Beneficio o servicio que se obtiene: Cloración de agua para consumo humano en comunidades rurales

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): Gratuito

Tiempo de respuesta: 1 a 60 días para cloración

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Según servicio

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Reglamento de Salud para el municipio de Celaya, Gto. (Artículos del 48 al 51) No:

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección Municipal de Salud

Domicilio: Guadalupe 221, Zona Centro

Teléfono(s): (461) 662.69.00 Ext. 121

Correo electrónico: oscar.sandoval@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

1. Solicitud escrita de los interesados a la Dirección General de Desarrollo Social * (Consultar Observaciones)	1	NA
2. Reporte vía telefónica.		

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

Observaciones:

- *Presentar la solicitud en el módulo de la Dirección, dirigida a la L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de Desarrollo Social.
- * En caso de avería del aparato clorador se levantará reporte vía telefónica a la Dirección General de Desarrollo Social.

Notas:

- Tendrán derecho todas las comunidades que se encuentran dentro del Municipio, siempre y cuando la comunidad rural cuente con su respectivo pozo de agua potable para consumo humano.
- Sujeto a la disposición de recursos para mantenimiento de tanques elevados de agua.

FORMATOS NECESARIOS No aplica

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN Ver Aquí

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículo 76.
- Ley de Salud del Estado de Gto., Artículos 18, 203 y 206.
- Norma de Salud NOM-230-SSA1-2002.
- Norma-127-SSA-1994.
- Norma 230-SSA1-2002, Norma 127-SSA1-1994.



FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las Comunidades Rurales del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 2, 3 y 4.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 93 y 94 Fracción III.
- Reglamento de Salud para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 15 Fracciones I, II, III y IV.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Artículos 11 y 12.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx